



D E C R E T O N° 26940

Concepción del Uruguay, 21 de julio de 2021.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada el 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.201 del 27 de diciembre de 2019, la Nota N° C-1285, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 07 de julio de 2021, y;

Considerando:

Que en la Ordenanza mencionada, se dispone que las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad estarán a cargo de las siguientes Secretarías, siendo de su competencia determinar la organización de las mismas, a saber:

- 1- Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, en el artículo 15° de la misma, se faculta al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la referida ordenanza, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran las distintas Secretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía, y a realizar las modificaciones presupuestarias convenientes para los fines expresados.

Que, por Decreto N° 26.201 del 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Coordinación de Planificación.

Que, por Nota N° C-1285/71, el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, solicita al Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, tener a bien disponer la creación de una dependencia –la que estará a su cargo–, y será destinada a realizar notificaciones y tareas afines inherentes a esa Coordinación.

Que, esta gestión municipal, tiene por objetivo garantizar la transparencia de los actos de gobierno y gestionar de manera eficiente y eficaz, resultando necesario



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

para ello, adecuar la actual estructura orgánica municipal a los fines de crear dentro de la precitada Coordinación un Departamento, que tendrá a su cargo la notificación de informes, certificaciones y todo trámite concerniente a obras públicas y obras privadas.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Créase en la estructura y competencia funcional de la Coordinación de Planificación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el Departamento Notificaciones dependiente de la citada Coordinación.

Artículo 2°: Agréguese el mismo al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 3°: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 4°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete